



SEI LO TERCERO, DOS REALES  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809.

*Yo el Rey*  
D. Feliciano de la Fuente y Acevedo  
al Cap. D. en. el Escobedo y ello en  
la mejor forma q. haya lugar en dho  
pueblo ante v. y rigo: y p. el año  
por. de suscientos y tres de Isabel  
Suero Muchotayo y d. Simon Cornejo  
vendio a d. Ant. de Mendoza la finca no  
trada la Hoy. f. hoy por. en el valle  
de los Amancaes ante el ldo. Juan Bapt.  
Torres y Palacios. Y existiendo dho regis-  
tro en el Archivo de uno en. 44. no  
condene a mi dho p. satisfaco a una  
demanda f. se sigue conca mi en el  
Jury. privativo de dho p. el par. ldo. me  
de Ferrino de la C. de dho p. de dho  
venta, con las clausulas de la tierra  
f. se vendieron, y la repub. de su  
adj. respectiv. en una vista.

CA J. S. pide y suplico a susa mandan se me  
imagine dho Ferrim. en vit. del dho  
Proc. p. su de ferr.

Feliciano de la Fuente

CA-AD3  
CAT 11  
DOC 745  
f. 1



Despacho con Cacerías de Lima, y Voto  
10 de 1803

---

Salazar  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*